REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.
Cartago Valle del Cauca., julio 11 de 2023
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio catorce (14) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado:	76-147-40-03-001-**2019-00701**-00
Proceso:	Ejecutivo -Minima cuantia
Demandante:	Banco Bogotá
Litisconsorte:	Fondo Nacional de Garantias S.A.
Demandados:	Jenny Carolina Vásquez Murillo
Auto N°:	1497

Aceptar la renuncia al poder conferido presentada por la apoderada del Fondo Nacional de Garantias S.A., parte demandante, Lina María Trejos Arias, en términos del art. 76 del CGP.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry